

RESOLUCION No. 1121
(07/Noviembre/2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA COMPLETAR O RECONSTRUIR LAS HISTORIAS LABORALES"

LA SUSCRITA GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º de la Ley 549 de 1999 "Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional", estableció la responsabilidad de elaborar el cálculo actuarial del pasivo pensional de cada entidad territorial, de acuerdo con la metodología diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.

Para dar cumplimiento con el mencionado artículo, la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social (DRESS) del MHCP adelanta el proyecto de "Seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del pasivo pensional de las entidades territoriales" – PASIVOCOL –, a través del cual se han venido fijando los lineamientos que deben seguir las entidades territoriales desde la etapa de recolección de información hasta la elaboración del cálculo actuarial.

Que mediante Circular Externa del 20 de marzo de 2015 del MHCP "Lineamientos que deben seguir las entidades territoriales para realizar una gestión mínima para completar el archivo de historias laborales en el marco del programa PASIVOCOL", se establecieron las actividades mínimas que debería realizar cada entidad territorial con el fin de completar o reconstruir las historias laborales de los funcionarios activos, pensionados, sustitutos de pensión y retirados de la entidad.

En estricto cumplimiento de lo establecido en la circular de debida diligencia para la reconstrucción de las historias laborales de personal retirado, EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, ha realizado las siguientes actuaciones:

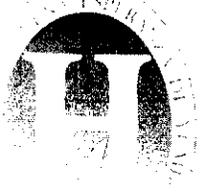
1. Se levantó el listado de todas las personas que han laborado con la entidad desde la fecha 29 de julio de 1974, fecha de creación del hospital, mediante decreto 1117.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE

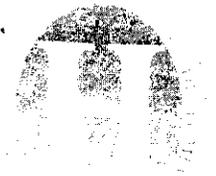


2. Resultado del proceso anterior, se realizó la búsqueda de información personal y laboral en cada expediente.
3. Se consultó en la base de datos del SISBEN los datos personales de los exfuncionarios, para contactarlos y solicitar la información que no posee la entidad.
4. Por medio de oficio escrito, se requirió a notarias y parroquias de la localidad información acerca de las fechas de nacimiento del personal retirado y sus cónyuges.
5. Se verificó en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil el estado de vigencia del documento de los exfuncionarios de la entidad de los que se tiene copia del documento en la hoja de vida que reposa en la entidad.

La descripción de las actividades anteriormente mencionadas, así como también las conclusiones alcanzadas, se detallarán en el Acta de Debida Diligencia de conformidad con lo establecido en la Circular Externa del 20 de marzo de 2015 del MHCP.

En consecuencia, y dado que no se logró completar o reconstruir por completo las historias laborales del grupo actuarial de personal retirado, se adelantarán las siguientes gestiones tendientes a completarlas:

- I. Publicar un edicto emplazatorio en emisora local y medio escrito regional, solicitando a las personas que hayan trabajado en la entidad, que entreguen los soportes personales y laborales que puedan tener de su vinculación.
- II. Solicitar al archivo general del Departamento del Valle del Cauca, copia de las nóminas o certificaciones de tiempos de servicio que haya expedido en su momento la Contraloría Departamental al personal que laboró en la entidad.
- III. Solicitar a Colpensiones, solicitando los datos y tiempos de cotización de personal que haya trabajado en la entidad territorial.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el emplazamiento de las personas indeterminadas que hayan estado vinculadas laboralmente a la planta de personal de EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, para que se sirvan aportar los respectivos soportes personales y laborales, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se hará en día domingo en el diario de Occidente y en la emisora local Yumbo Stereo en día de semana.

SEGUNDO. Oficiar al Archivo general del Departamento del Valle del Cauca para que remita las copias de las nóminas o certificaciones de servicio que haya expedido la Contraloría Departamental al personal que laboró en EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

TERCERO. Oficiar a Colpensiones, solicitando los datos y tiempos de cotización de los exfuncionarios del municipio.

CUARTO. Librense los oficios correspondientes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Yumbo, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE

Gerente

Hospital la Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.

Elaboró: *Karem Rivas G.*
Karem Rivas G.

Revisó: *Wilson Donneys Donneys*
Wilson Donneys Donneys

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



EDICTO

El suscrito gerente y por tanto representante legal del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero de la Resolución No. 1121 del 07 de noviembre de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA COMPLETAR O RECONSTRUIR LAS HISTORIAS LABORALES"**,

EMPLAZA:

A todas las personas que hayan estado vinculadas laboralmente a la planta de personal del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, se sirvan aportar los soportes personales y laborales de su vinculación con la entidad. Para lo anterior, se recibirán los documentos en la oficina de TALENTO HUMANO del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E, ubicada en la Carrera 6 Calle 10, esquina, del Municipio de Yumbo, en el horario de 07:00 am – 12:00 pm y 01:30 pm – 05:30 pm, de lunes a miércoles; y de 07:00 am – 12:00 pm y 01:30 pm – 05:00 pm los días jueves y viernes. Se advierte que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente EDICTO en la página web oficial, Facebook y twitter institucional y en cartelera del HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, y se expiden copias para su publicación en día domingo en el Diario de Occidente y en la Emisora Local Yumbo Stereo en día de semana.

Para constancia, se firma el día de hoy 07 de noviembre de 2019,

Claudia Jimena Sánchez Alcalde
Gerente

Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E.

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE